

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS:	2024257930028-2024257930027-2024257930032-2024257930025-2024257930023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	octubre de 2026	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	YURI LUCIA PALACIO PACHÓN	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y TURISMO	
5. TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE BIENES	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: “SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO.” PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”	

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y <u>cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</u> En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”</i> En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. NECESIDAD Y CONVENIENCIA La Constitución Política de 1991 estableció en su Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En razón a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En virtud de lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. En virtud de lo anterior, el Congreso de Colombia expidió la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, con el objetivo de la creación y puesta en marcha del sistema nacional de innovación agropecuaria (SNIA), esta Ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que competen el SNIA, y crear el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Se debe señalar igualmente, que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	disposiciones; en virtud de este, le corresponde a los municipios directa o indirectamente promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial las siguientes: “(...)76.3 en el sector agropecuario, promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo rural; prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria y promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.” Es importante recalcar, que se deben garantizar las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales. Por tal razón la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, es la oficina responsable en el ámbito local de garantizar el desarrollo de programas y proyectos para promover y aumentar la productividad agropecuaria, al igual que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, por lo tanto es necesario dotar la dependencia de: semillas, árboles frutales, especies menores, fertilizantes, inseams agrícolas y pecuarios necesarios para el desarrollo de los programas agrícolas y pecuarios. Así las cosas, es conveniente señalar que, dentro de las actividades económicas del municipio, la actividad pecuaria ocupa un reglón base en la economía de nuestra región, por lo anterior es necesario el fomento de las actividades productivas que desarrollan los habitantes del municipio apoyando a los productores con programas que permitan mejorar su calidad de vida e incentivar el desarrollo rural. La Secretaría de Desarrollo económico agropecuario y ambiental realiza un proceso de acompañamiento mediante el cual gestiona el desarrollo de actividades para los productores pecuarios hombres y mujeres del sector rural, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye al mejoramiento de calidad de vida familiar. Para esta vigencia, la administración municipal pretende mejorar la atención regular y continua a los productores pecuarios, en temas como: tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores. También se busca ampliar la gestión de mercadeo y tecnologías de procesos, así como a los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural, incluyendo la orientación y dotación de infraestructura productiva, promoción de formas de organización de productores, servicios de información tecnológica, de precios y mercados que mejoren la viabilidad de las Empresas de Desarrollo Rural y proyectos productivos a escala de los pequeños y medianos productores pecuarios, dentro de una concepto integral de la extensión rural. Las unidades productivas son una oportunidad para generar espíritu emprendedor y empresarial a nivel de la población rural, su perfeccionamiento apunta a desarrollar la cultura empresarial en comunidades ubicadas en el campo y la idea es que mediante la aplicación del conocimiento construido se visionen nuevos negocios en pequeñas empresas, para que a futuro su trabajo se vea
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	reflejado en el mejoramiento de su nivel de vida. El proyecto de las unidades productivas se va a ejecutar de manera conjunta entre el municipio y la comunidad, logrando beneficiar a varias familias Tausanas, donde la administración aporta asistencia técnica y especies menores y la comunidad aporta la mano de obra para la instalación, mantenimiento y sostenimiento de la unidad productiva. Mantener y alimentar especies menores es una buena idea para proveerse de huevos y carne fresca, para suplir las necesidades nutricionales y otras de la familia y a la vez generar cierto sobrante que se puede comercializar, además de ser un elemento productivo, se considera como un elemento integrador ya que sus miembros se pueden unir en torno a su cuidado y al trabajo que demanda. Dado lo anterior y orientados a que los habitantes del municipio proporcionen a sus familias variedad en la dieta alimenticia y aporten mejores condiciones de vida a sus comunidades, es oportuno optimizar su nivel productivo en términos de cobertura, diversificación y calidad, mediante la implementación y el montaje de unidades productivas en las veredas del municipio de Tausa. Las especies menores de animales domésticos y semidomésticos pueden jugar un papel destacado dentro de los sistemas mixtos de producción debido a sus características particulares entre las que se destacan las siguientes: ☐ Bajo nivel relativo de inversión inicial y de costos de producción ☐ Independencia de la escala de producción ☐ Flexibilidad de instalaciones y manejo ☐ Rápido crecimiento de número de animales ☐ Valor y demanda de los productos En términos generales, las especies menores requieren mayor atención y cuidado por cabeza comparado con las grandes especies de animales, y debido a la disponibilidad de mano de obra familiar, incluyendo mujeres, ancianos y niños, son más adecuadas para la crianza en el hogar, sea rural o periurbano. Se beneficiarán de especies menores habitantes que actualmente se encuentran en capacitación brindada por el Sena en especies menores, ya que conocen todo el proceso de alimentación, enfermedades, consumo y métodos de generación de ingresos y emprendimiento empresarial. Igualmente, se hará entrega de algunas especies ovinas a la asociación aso vita donde su producción y cuidado, están a cargo de los mismos, esto con el fin de mejorar razas y productividad generando ingresos adicionales a la comunidad Tausana. Con la cría de ovinos no solo se produce la carne que contiene un gran valor nutritivo y es aceptada en el mercado nacional, sino que también se obtienen productos como leche de alta calidad y la lana, que es de importancia a nivel artesanal. Por esto, las condiciones favorables que presenta el mercado debido a su creciente demanda, hacen que la ovina cultura se haya convertido en una de las alternativas de producción agropecuaria con más perspectiva en Colombia. Existen muchas ventajas de la producción de carne de ovino, como lo es la eficiencia de la oveja, ya
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	que estos producen mucha más carne en áreas más reducidas; la reducción en los costos de alimentación en los animales, pues éstos tienen hábitos de pastoreo y no es necesario darles concentrados; y la producción de los ovinos se da de forma rápida. Aunado a lo anterior, se ha evidenciado en varios sectores la falta de producción de alimentos agropecuarios destinados al consumo interno, falta de alimentos frescos y saludables, puesto que no hay poder adquisitivo por parte de algunos miembros de la comunidad Tausana. En virtud de ello, la administración municipal quiere brindarle a esta población la posibilidad de hacer parte de las unidades productivas que les permitirán aumentar sus ingresos y tener dentro de su alimentación productos de la canasta familiar que han aumentado su valor en el comercio. Todo esto hace necesario incentivar mediante la adquisición de especies menores y ovinos la participación e implementación de las unidades productivas con pequeños productores del Municipio, para que de una u otra forma se aporte a la calidad de vida de la población. Al respecto, es pertinente señalar que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. En el caso colombiano, el desarrollo de las actividades agropecuarias ocupa un reglón importante en la economía. Por ende, es necesario fomentar las actividades productivas ligadas al sector agropecuario mediante una serie de políticas y programas que permitan incentivar el desarrollo rural en los territorios y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales. Con base en lo anterior, la Administración Municipal en aras de dar cumplimiento al plan de desarrollo, tiene como propósito avanzar en el desarrollo económico sostenible con el fin de incrementar los niveles de crecimiento económico y diversificación productiva, todo ello en pro del bienestar de las comunidades. En ese sentido, la secretaria Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental tiene la necesidad de desarrollar actividades agrícolas orientadas a una producción sostenible. En ese sentido, el plan de desarrollo estableció la necesidad de un programa de huertas caseras y comunitarias para mejorar los hábitos de alimentación de las familias del Municipio de Tausa, lo cual permite asegurar el acceso constante a alimentos nutritivos. Debido a que cada hogar y cada persona debe tener la cantidad y la calidad de alimentos necesarios según sus condiciones físicas, edad y género, las huertas caseras se constituyen en una estrategia eficaz para contribuir a la seguridad alimentaria de las familias, la región y el país. El cultivo de hortalizas es generador de recursos alimenticios y económicos al cultivar y generar alimentos desde sus propia casa y así mismo reducir los costos de la canasta familiar, ya que no tiene que comprar los productos alimenticios, si no que por el contrario son producidos en sus hogar, del mismo modo conoce su origen y trazabilidad que puede llegar hacer útil al momento de sus consumo, estos productores tienen la certeza de tener hortalizas frescas y sanas, difícil de encontrar en el comercio obteniendo beneficios nutricionales a muy bajo costo. En la huerta casera, la familia decide cultivar de acuerdo con sus hábitos alimenticios, sus costumbres y gustos; además de ser un alimento productivo, se considera como un elemento integrador ya que sus miembros se pueden unir en torno a sus cuidados y al trabajo que demanda. Dado lo anterior y orientados a que los habitantes del municipio proporcionen a sus familias variedad en la dieta alimenticia y aporten mejores condiciones de vida a sus comunidades, es oportuno
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	optimizar su nivel productivo en términos de cobertura, diversificación y calidad mediante la implementación y el montaje de huertas en las diferentes veredas del Municipio. El proyecto de la huerta casera se va a ejecutar de manera conjunta entre el Municipio y la comunidad Tausana, logrando beneficiar a varias familias de la comunidad donde el municipio aporta asistencia técnica, las semillas e insumos y la comunidad aporta la mano de obra para la instalación y mantenimiento y sostenimiento de la huerta casera. Por lo anteriormente mencionado es de vital importancia brindar la ayuda requerida por los habitantes del Municipio, así como contribuir con algunos de los insumos requeridos para fortalecer las explotaciones y retomar la producción de alimentos y a partir de esto favorecer la producción de alimentos para el ser humano en especial los naturalmente concebidos y consumidos en la dieta de la comunidad Tausana. La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental dentro de los programas que adelanta, se encuentra apoyar a los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio, cuyo propósito, es dar asesoría y solución a los problemas que a diario se presentan en este tipo de actividades (tratamiento de heridas, infecciones, discrasias alimenticias, trastornos reproductivos, obsesos, parvo, etc); por lo tanto, estas personas requieren para que se articule una atención adecuada, se les proporcione oportunamente los medicamentos veterinarios y materiales necesarios, que les permitan que su actividad, sea más técnica y rentable para así mejorar su calidad de vida y bienestar animal. Para poder brindar un óptimo servicio, y así asegurar que las explotaciones productivas llevadas a cabo por el pequeño y mediano productor del municipio sean rentables y sobre todo en manejo, estén enfocado en las buenas prácticas agropecuarias de sanidad animal, es necesario que el técnico pecuario encargado de la asistencia cuente con los elementos, insumos, medicamentos y demás herramientas necesarias que garanticen la eficacia al momento de realizar la labor en el campo. Del mismo modo la sanidad animal es un eslabón importantísimo, dentro de la producción de alimentos derivados del reglón lácteo y cárnico, así mismo la aplicabilidad de este en las producciones animales ya sean bovinas, ovinas, caprinas y porcinas asegura una producción o la obtención de un producto inocuo y de calidad, que satisfaga las necesidades de consumo interno y el consumo regional pero siempre de una mentalidad de sostenibilidad en los predios de los usuarios que acceden a este servicio, y que buscan una finalidad en común, “mantener sus explotaciones animales libres de enfermedades y produciendo alimentos sanos para el consumo humano”. De no realizar la compra de los materiales y medicamentos veterinarios habría una falencia enorme al momento de prestar el servicio de asistencia técnica, lo cual repercute sobre los programas que adelanta la secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiental, debido a que no se contaría con los insumos necesarios y requeridos para poder prestar el servicio en beneficio de la Sanidad Animal. La secretaria de Desarrollo Economico Agropecuario y Ambietal del Municipio dentro de sus estrategias y metas del desarrollo “realizar una estrategia para fortalecer las asociaciones existentes, para brindar apoyo a proyectos pecuarios y agropecuarios del municipio y fortalecer los mercados
--	---

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	campesinos fortaleciendo unidades y emprendimientos”, “se pretende que los productores del Municipio logren incrementar sus ingresos y tener nuevas alternativas de comercialización” con metas como la implementación de estrategias de rueda de negocios con productores del municipio, eventos, encuentros y talleres de promoción del emprendimiento realizado. Dentro de esta primera parte la secretaria pretende que los productores, artesanos, asociaciones y personas que logren realizar sus productos, tengan la opción de poder comercializar sus productos directamente al consumidor. Motivo por el cual se sigue apoyando los mercados campesinos donde estas personas iniciarón la comerciaización de los productos obteniendo como resultado éxito y comercio para cada uno de ellos. Faltan algunos implementos para que cada uno de los productores, artesanos y demas, nos lleva a la necesidad de realizar esta compra tan importante para llevar a cabo estos mercados. Cuando un productor lleva su mercado no tiene un lugar seguro del agua y el sol para marchar con su comercialización de productos. Se pretende ser muy organizados, mostrar los productos de tal manera que se vean agradables, identificar a cada una de las personas que va a vender. Identicar los organizadores, puesto que al municipio llegan turistas, personas que quieren adquirir los productos y no saben a quien preguntar. En Los mercados campesinos que se realizarón se han hecho convenios verbales con restaurantes y comerciantes de otros municipios que adquieren los productos. Estas personas que han estado en los mercados han tenido las puertas abiertas para eventos municipales y regionales ya que se tienen identificadas y no se necesita buscar a entes de afuera, para encontrar los productos. Por eso la importancia de continuar con los mercados y poder apoyar a las nuevas unidades productivas teniendo en cuenta los productores y artesanos que han venido con el proceso. El municipio en convenio con el Sena realizo cursos técnicos de donde han surgido unidades productivas y grupos de trabajo con nuevas iniciativas y proyectos, los cuales como secretaria pretendemos apoyar y sacar adelante por medio de este tipo de comercialización de mercados campesinos, son nuevos en este tipo de actividades y que mejor que tengan este tipo de incentivos para lograrlo. En estos procesos encontramos madres cabeza de familia, personas sin ningun tipo de ingreso a las cuales se les desea abrir una puerta y apoyar para poder vender sus productos. Ha sido un año complejo y para muchos productores perdidas totales en la venta de sus productos y que mejor que tener este tipo de mercados para mitigar en algo las perdidas. Nuestro objetivo es apoyar a todos los campesinos sin intermediarios y a precio justo, lo que contribuye al desarrollo de la región y al bienestar de los campesinos, que entregan su corazón en cada cosecha, fortaleciendo la asociatividad. Que se vuelvan empresarios del campo y hagan de este, un sector más competitivo que de paso les ayude a mejorar su calidad de vida. Otro tema como metas plasmadas en el plan de desarrollo es la asociatividad, importante no dejar que las que están activas queden sin rumbo, al contrario se necesita de apoyo financiero y comercvial para seguir adelante, igualmente las que no estén activas, la funcionalidad de ellas es que elaboren
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	proyectos y continúen para que se puedan apoyar y no solo a una persona si no a muchas, en este caso vamos a impulsar ASOPROCAMPO, CORPROTAUSA, ASOVITA y ASOAGROTAUSA su actividad principal es leche, carne, papa y lana. Importante tener en cuenta, el proceso con los artesanos de Tausa, apoyandolos y mostrando en los eventos culturales, turísticos y artísticos sus proyectos y emprendimientos para mejorar. La administración municipal viene desarrollando un proceso importante con cada uno de ellos en diferentes puntos del Municipio, esto con el fin de caracterizarlos y poder aportar a sus procesos. Adicionalmente ver la importancia de tener unidades productivas en el Municipio de Tausa: a) Son el motor del empleo local: En Tausa no hay empresas grandes. El 85% del empleo lo generan las unidades productivas campesinas y urbanas. Si se cae una unidad productiva, se queda sin sustento una familia completa. b) Garantizan la seguridad alimentaria: Tausa es despensa de Bogotá. Sin unidades productivas agropecuarias fuertes, no hay leche, no hay papa, no hay alimentos para la región. Apoyarlas es garantizar que la comida se siga produciendo aquí y no se tenga que traer de otro lado. c) Frenan la migración juvenil: Nuestros jóvenes se van a Zipaquirá y Bogotá porque sienten que en el campo no hay futuro. d) Generan desarrollo con identidad: Una unidad productiva de Tausa no compite con una de Medellín, compite con valor agregado local: el queso de páramo, la artesanía en lana de oveja, el turismo del embalse del Neusa, la papa nativa. Eso crea marca municipio. e) Son la base de la economía circular: El dinero que gana la unidad productiva se queda en Tausa. Le compra al vecino, paga en la tienda de la esquina, contrata al sobrino. Un peso invertido en una unidad productiva local se multiplica 3 veces en el municipio. Si se le compra a un almacén de cadena en Bogotá, ese dinero se va y no vuelve. Apoyar las unidades productiva es la inversión más rentable que puede hacer el municipio. Cada unidad productiva fortalecida es una familia que se queda en Tausa, un joven que no migra, un alimento que se garantiza, un empleo que no depende del Estado y un impuesto que a futuro regresará al municipio. No apoyarlas es seguir siendo un municipio que produce materia prima barata para que otros la transformen y ganen. Apoyarlas es convertir a Tausa en un municipio que transforma, que agrega valor y que genera riqueza local. Es pertinente señalar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022 tal y como se acredita en la certificación expedida por La Secretaría General y de Gobierno, también se encuentra escrito en el banco de proyectos, como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación. Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato y se acredita con la certificación de disponibilidad presupuestal, expedida por la secretaria de hacienda. Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de contratar semillas, medicamentos, concentrado para perros y especies menores para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, adicionalmente poder suplir necesidades establecidas desde la Secretaria de Desarrollo Económico, para dar oportuno y conveniente la selección de una persona natural o
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente ESTUDIO PREVIO .				
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:					
7.1 Descripción del Objeto a Contratar. Características del Bien, Obra o Servicio a Contratar (Especificaciones Técnicas):	OBJETO				
	SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO.				
	ALCANCE				
	ITEM	DESCRIPCION Y REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
	1	SEMILLA DE HABA PESCANA	1	500 GR	Las semillas tienen forma arriñonada o redondas y se utilizan tanto secas como en fresco. De aspecto más bien ovalado y color verde y seca presentan una carne tierna. La haba es la semilla del fruto del haba, «Vicia faba». : Seca kcal (n) 317,0-proteína 19,40, grasa 5,0, hidratos de carbono 55,0, fibra 15,0, potasio 760
	2	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA LISA	1	500 GR	la lechuga. Conocida científicamente como Lactuca sativa, la lechuga es una planta herbácea que se presenta anualmente. : pureza 99%, germinación 90% peso neto 1 libra
	3	SEMILLA DE LECHUGA BLACK SEEDED SIMPSON	1	500 GR	La lechuga es una planta anual y autógama. La lechuga es quizás la más popular. Es una lechuga de cabeza que también es baja en valor nutritivo y sabor. pureza 99%, germinación 90% peso neto 1 libra
	4	SEMILLA DE CILANTRO NACIONAL	1	500 GR	Su nombre científico es Coriandrum sativum, de allí parte que se popularizara como cilantro. Existen otras especies con nombres parecidos tales como Bífora loureiroi, Coriandropsis syriaca, Coriandrum diversifolium, Coriandrum globosum, Coriandrum pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra
	5	SEMILLA DE ZANAHORIA DANVERS	1	500 GR	Las semillas son alargadas y muy pequeñas, aproximadamente de 2mm de largo y su color es café claro. : pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra
6	SEMILLA DE REMOLACHA CROSBY	1	500 GR	La remolacha pertenece a la familia Chenopodiaceae y su nombre científico es el de Beta vulgaris L. , variedad cruenta Alef. : pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	
7	SEMILLA DE ESPINACA VIROFLY	1	500 GR	La espinaca, Spinacia oleracea, forma parte de la Familia de las Chenopodiaceae y de la Tribu de las Cyclolobeae. El género Spinacia incluye 3 especies conocidas :pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	8	MALLA PLÁSTICA	1	ROLLO	Malla Plástica Multiusos 4mmx4mm H100cm Rollo 30 m Negra Laferretteri •Alto : 100 cm •Largo : 3000 cm •Espesor : 3 mm. La Malla Plástica Multiusos : Se usa como malla de cerramiento en perímetros enrejados para evitar la entrada de animales. En el jardín protegen sus plantas y el área de las mascotas. Adicional a esto es un separador ideal para limitar perímetros y construir cercos en jardines. Beneficios: No se oxida. Color negro
	9	SEMILLA DE COLIFLOR SNOWBALL	1	500 GR	La coliflor y romanesco se siembra en semillero. La semilla de la coliflor es pequeña, de 1 a 2 mm de diámetro, esférica, de color café oscuro a negro. Por cada 100 g hay alrededor de 50.000 semillas. pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra
	10	SEMILLA DE ACELGA WHITE RIBBED	1	500 GR	Las semillas de la acelga son unas esferas irregulares con un diámetro aproximado de 5 cm. Se puede realizar siembra directa, pero es más eficiente hacerlo en un semillero para darle mejores cuidados. pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra
	11	SEMILLA DE REPOLLO COPENHAGUE	1	500 GR	Rico en vitaminas y minerales, tiene propiedades anti-anémicas y diuréticas. Cultivar en suelo húmedo aplicando compost y humus para mejorar la nutrición. Para almacenar sacar las hojas externas y guardar en lugar fresco y seco pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra
	12	SEMILLA DE MAIZ ICA 109	1	1000 GR	Está contenida dentro de un fruto denominado cariósipide; la capa externa que rodea este fruto corresponde al pericarpio, estructura que se sitúa por sobre la testa de la semilla. pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra
	13	PLANTULA DE FRESA NACIONAL	1	UNIDAD	Presentan un sistema radicular fasciculado, compuesto por raíces y raicillas. Las primeras presentan un cambium vascular y suberoso, mientras que las segundas carecen de éste, son de color más claro y tienen un periodo de vida corto (de algunos días o semanas). se debe aportar registro ICA del vivero
	14	SEMILLA DE ARBEJA PARA SIEMBRA SANTA ISABEL	1	500 GRS	La arveja, cuyo nombre científico es Pisum sativum, también es conocida como guisante, chícharo o petipúas. forma más o menos cilíndrica y color verde cuando están tiernos y amarillento una vez maduran.
	15	PLÁNTULAS DE UCHUVA	1	UNIDAD	Especie: Uchuva Variedad Colombia Número de hojas verdaderas: 3-4 Altura de planta: 14-19 cms Edad Plántula: 2 meses se debe aportar registro ICA del vivero
	16	PLANTULA DE MORA	1	UNIDAD	Plántula de 30 a 90 días con una altura de 15 al 30 cm. Plántula de clima frío. Adaptacion al cambio climático. se debe aportar registro ICA del vivero
	17	PALADRAGA MANGO MADERA	1		Esta cavadora articulada está fabricada en una sola pieza de acero templado, lo que le confiere una resistencia excepcional y minimiza el desgaste. Su lámina de acero carbono especial de alta calidad asegura un rendimiento óptimo en cada uso. El mango, con una longitud de 145 cm, está hecho de madera de origen renovable y cuenta con un acabado barnizado que

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

					realza su belleza y tacto liso. Además, la pintura electrostática a polvo protege contra la oxidación y mejora su apariencia visual.
18	FUMIGADORA DE ESPALDA	1	UNIDAD		PRESIÓN DE TRABAJO 50PSI +/- 10% Capacidad: 20 L PESO 4,6 Kg DIMENSIONES 41,5x22,5x59 CM Lanza: liviana y resistente, en plástico de ingeniería Bomba: hidráulica de pistón interno, en polímero de ingeniería, de alta resistencia mecánica, con cámara de presión incorporada. Palanca: intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Ambidiestra Chasis: 100% plástico, altamente resistente a los impactos y muy liviano Boquillas: Incluye dos boquillas: una metálica de cono hueco 600 cc, una en polímero de cortina de 600 cc. Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total.
19	MACHETE DE 20"	1	UNIDAD		Hoja troquelada en una sola pieza de acero, hasta el final de la cacha para poder generar golpes firmes disminuyendo la vibración., La cacha tiene 4 recmahes que aseguran el mango a la hoja y evitan accidentes., Mango Color Negro Surtek Tamaño: 20", Tipo: Recto.
20	PALA CUADRADA CON PALO MADERA	1	UNIDAD		Medidas del cazo de la pala (en mm): 340x250 Forma del cazo: Cuadrado Material del cazo: Acero tratado termicamente Material del mango: Madera Tipo de mango: Mango de muleta. Forma en T. Muy ligero Medida de la T: 126 mm de longitud x Ø35 mm Longitud del mango (en cm): 53 (desde el remache con el cazo) Diámetro del mango (en mm): 35 mm Unión del mango con el cazo: Unión reforzada mediante remache metálico
21	BEBEDERO GALLINA	1	UNIDAD		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Altura 25 cm Diámetro Inferior Plato 29 cm Capacidad Agua en Tolva 4 Litros Capacidad Agua en Plato 0.6 Litros Las piezas están fabricadas en polietileno alta densidad de alta calidad. Tipo de Bebedero Colores Transparente / Rojo, Manual.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	22	MANGUERA	1	ROLLO	LÍNEA Agrícola MODELO Manguera en Polietileno Revestida DIMENSIONES: DIÁMETRO INTERNO: 1/2" ESPESOR DE PARED: 3,65mm PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI PRESIÓN DE ROTURA 600 PSI TOLERANCIA DIMENSIONAL 3% CONSTRUCCIÓN Bicapa MATERIAL (Interior) Polietileno de baja densidad COLOR Interior blanco con recubrimiento negro o negro con rayas verdes PRESENTACIÓN: Rollo x 100 mts
	23	ANTIBIOTICO	1	FRASCO	COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene: Clorhidrato de Oxitetraciclina: 3,21 mg. Excipientes c.s.p. 1mL. Presentacion: Frasco x 140 grs
	24	ANTIBIOTICO Y ANTIINFLAMATORIO	1	CAJA	Antibiótico azáido de amplio espectro + Analgésico selectivo COX - 2. COMPOSICIÓN: Tableta 200 mg: Azitromicina dihidrato 0.5 mg ; Meloxicam 2 mg; Excipientes c.s.p. Tableta Presentacion: Caja x 90 TABLETAS
	25	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO	1	FRASCO	Principios activos: Sulfato de Gentamicina Solucion: Inyectable Presentacion: 50 ml
	27	BOZAL PARA PERROS	1	UNIDAD	Tipo: Tubo Ajustable Material: Lona Talla: M
	28	COLLAR DE AHOGO PARA PERROS	1	UNIDAD	Correa Y Collar Tipo Ahogo Para Perros Cuerda Trenzada Largo 120 cm Ancho 3 cm Peso máximo soportado 25 kg Material de la correa Nailon
	29	CONCENTRADO PARA GALLINAS 40KL	1	BULTO	tiene un balance perfecto en sus nutrientes que aseguran un rendimiento superior en cantidad y calidad, obteniendo los parámetros zootécnicos que las guías genéticas exigen. Proteína 17% Grasa 2.5% Fibra 6.0% Cenizas 15.0% Humedad 13.0% Calcio 3.0% Fósforo 0.45% Presentacion: Bulto 40 kg
	30	SOLUCIÓN SALINA	1	500 ML	Composición: Cada 100 mL contienen: Cloruro de sodio 0.9 g; Agua para inyección csp.100 ML USO VETERINARIO
	31	FENBENDAZOL 25%	1	FRASCO	PRESENTACIÓN: FRASCO X 2 LITROS CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: FENBENDAZOL MICRONIZADO 25 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML
	32	ALCOHOL ANTISÉPTICO	1	GALON	ANTISEPTICO USO EXTERNO. SANITICANTE DE AREAS, EQUIPOS, MATERIAL QUIRURGICO GRADO ALCOHOLICO ENTRE

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				68.5% Y 71.5%. PRESENTACION DE 3600 ML
33	MULTIVITAMINICO ORAL	1	GALON	Cada 100 mL de solución oral contienen: Ácido Pantoténico Biotina 200 mg; Vitamina B1 45 mg; Vitamina B2 150 mg; Vitamina B6 72 mg; Vitamina B12 72 mg; Niacinamida 320 µg; Glicerofosfato de Calcio 2.200 mg; Glicerofosfato de Manganeseo 1.000 mg; Glicerofosfato de Potasio 75% 100 mg; Glicerofosfato de Sodio 1.800 mg; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentacion : Galon de 4 Lts
34	ANTISEPTICO	1	LITRO	CADA 100 ML DE SOLUCIÓN ANTISEPTICA CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G PRESENTACION: LITRO
35	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 3ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: VETERINARIO
36	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 5ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: VETERINARIO
37	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 10ML 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: VETERINARIO
38	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 20ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES USO: VETERINARIO
39	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 50ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 25 UNIDADES USO: VETERINARIO
40	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 1 ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: HUMANO
41	SUTURA	1	CAJA	SUTURA NO ABSORBIBLE, DE ORIGEN SINTETICO, SUS FIBRAS ESTÁN COMPUESTAS DE UN PÓLIMERO TERMOPLÁSTICO, QUE ES UNIFORME, Y NO SE DESHILACHA. VIENEN DE COLOR AZUL Y CUENTAN CON AGUJAS REDONDAS O CORTANTES. SE USAN EN LIGADORA DE TEJIDOS BLANDOS. CAJA X 12 UNIDADES REF 2-0
42	CASETA	1	UND	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN COFFEE WOOD STUDIO 11,5M ² (3M x 3,8M) PARA PLACA DE CONCRETO. INCLUYE: PERFILES DE MURO EN WPC® SISTEMA INTERLOCKING DISPONIBLE EN COLORES AMARILLO, CAFÉ, NARANJA, GRIS, VERDE O MARFIL*, PERFILES U EN PVC COLOR CAFÉ, TEJA TERMO ACUSTICA UPVC TIPO SANDWICH BLANCA, PUERTA-VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO 1,8M X 2M, VENTANA DE CORREDERA EN ALUMINIO CON VIDRIO 0,9M X 0,4M (2), TORNILLERIA Y PIEZAS DE SUJECCIÓN. https://woodpecker.com.co/otros-kits/coffeewoodstudio11/ . LAS DIMENSIONES DE LA PLACA DEBEN SER DE MINIMO 3,4M X 4,1M X 10CM DE ESPESOR. EL PESO DEL COFFE ES DE 1,1 TON APROX NO Incluye: Placa de concreto, piso interior, trasiegos

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				superiores a 20m, obras de urbanismo y acometidas, aparatos eléctricos, instalación hidráulica externa e interna, combos sanitarios, canales, tanques para agua, redes eléctricas, transformadores varios, redes de acueducto / alcantarillado, estudios ambientales, programas de socialización y licencias de construcción.
43	MOTO KARGUERO	1	UND	MOTOR 4T OHV MONOCILINDRICO CILINDRAJE 197 C.C. POTENCIA 12.07 HP @ 7000 RPM TORQUE MAX 13.9 NM @ 5500 RPM CAPACIDAD DEL TANQUE 3.55 GAL COMPRESIÓN 8.0:1 - 8.5:1 ARRANQUE ELÉCTRICO Y A PATADA SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA REFORZADA (DIÁMETRO BARRA: 49.95MM) SUSPENSIÓN TRASERA BALLESTAS (5 HOJAS) FRENO DELANTERO DISCO HIDRÁULICO FRENO TRASERO TAMBOR HIDRÁULICO LARGO X ANCHO X ALTO 3260 X 1250 X 1420 mm ENCENDIDO CDI DISTANCIA ENTRE EJES 2250 mm DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO 305 mm LLANTA DELANTERA 4.50 - 12 LLANTA TRASERA 4.50 - 12 PESO SECO 377 KG CAPACIDAD CARGA 410 KG CAJA DE VELOCIDADES 5 CAMBIOS MANUAL GARANTÍA 12 MESES O 20.000 KM. REVISIONES GRATUITAS 5
44	ESPARADRÁPO TELA HOSPITALARIO	1	ROLLO	TEJIDO DE ALTA PERMEABILIDAD AL AGUA AL AGUA Y AL VAPOR DEL AGUA, CUENTA CON ALTA ADHERENCIA, USADO PARA VENDAJES, DIMENSIONES 3" X 10 YARDAS
45	JELCO O CATÉTER	1	CAJA	LOS CATÉTERES INTRAVENOSOS Y ARTERIALES SE USAS DE FORMA GENERALIZADA EN MEDICINA VETERINARIA. N 22 CAJA X 50 UND
46	JELCO O CATÉTER	1	CAJA	LOS CATÉTERES INTRAVENOSOS Y ARTERIALES SE USAS DE FORMA GENERALIZADA EN MEDICINA VETERINARIA. N 24 CAJA X 50 UND
47	TAPONES HEPARINIZADOS	1	CAJA	TAPON HEPARINIZADO DE USO ÚNICO PARA CIERRE TEMPORAL DE CÁNULA INTRAVENOSA, SE UTILIZA PARA TRANSFUSIONES DE SANGRE JUNTO CON LA CÁNULA, PERMITE DRENAJE DE LÍQUIDOS Y LA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES. PRESENTACION: CAJA X 100 UND
48	ACEITE MINERAL	1	GALÓN	ES UN LIQUIDO VISCOSO, OBTENIDO A PARTIR DE BASES SELECCIONADAS PURIFICADO Y FILTRADO, PERMITE UNA MANIPULACIÓN MÁS FÁCIL PARA LOS BOVINOS (VACAS) PRESENTACION: GALON X 3,8 LITROS
49	GASAS NO TEJIDA ESTÉRIL	1	CAJA	LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE LAS GASAS ES PROTEGER LAS LESIONES SUPERFICIALES OCASIONADAS EN LA PIEL PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE INFECCIÓN MIENTRAS SE CICATRIZA. DIMENSIONES: 3" X 3" PRESENTACION: CAJA X 50 SOBRES

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	50	GUANTES LATEX	1	CAJA	GUANTES TALLA: M Material: Nitrilo Tamaño: M LARGO DEL GUANTE: ≥ 230 GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005 mm GROSOR DE LOS DEDOS 0,085±0,005 mm GROSOR DEL PUÑO 0,050±0,005 mm RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPa) ≥ 14 MPA ELONGACIÓN (%) ≥ 400% Uso: Veterinario
	51	PREANESTÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTISECRETORIO.	1	FRASCO	ANTIDOTO EN INTOXICACIONES POR ORGANOFOSFORADOS, CARBAMATOS Y MUSCARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE 1MG DE ATROPINA SULFATO. PRESENTACION: FRASCO X 50 ML
	52	ANTINFALMARIO INYECTABLE	1	FRASCO	EN PERROS Y GATOS. COMO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN TRASTORNOS MÚSCULO - ESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS: DISPLASIA DE CADERA, ARTRITIS, OSTEOARTROSIS, DISCOESPONDILITIS. CONTIENE MELOXICAM 5 MG PRESENTACION: 10 ML
	53	MESA PLEGABLE	1	UND	Profundidad: 183 cm x Ancho: 74 cm x Altura: 74 cm Material: Plástico - Estructura Metal Referencia: 13962
	54	LIDOCAINA INYECTABLE	1	FRASCO	UTILIZADO PARA ANESTESIA DE MUCOSA Y HERIDAS, ANESTESIA POR INFILTRACIÓN, DE CONDUCCIÓN EPIDURAL ALTA O BAJA Y EN GENERAL INDICADA PARA TODOS LOS CASOS REQUERIDOS DE ANESTESIA Y ANALGESIA LOCAL EN CIRUGIA. LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML USO: VETERINARIO PRESENTACION: FRASCO X 50ML
	55	VITAMINA	1	FRASCO	SOLUCIÓN ESTÉRIL QUE CONTIENE BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y GATOS PARA TRATAR PROCESOS HEMORRÁGICOS. PRESENTACION: FRASCO X 50 ML
	56	SEMILLA AVENA ALTO ANDINA	1	LIBRAS	NOMBRE COMERCIAL: Alto Andina; ADAPTACIÓN: 2200 a 3200 m.s.n.m. – precipitación 400- 800 mm anuales. GERMINACIÓN: 15-20 días. MACOLLAMIENTO: 30-40 días. EMBUCHAMIENTO Y FLORACIÓN: 90-110 días. GRANO LECHOSO - PASTOSO: 130- 145 días. Altura de planta (cm) 125 Volcamiento (%) 5,2 Floración (días) 99 Cosecha forraje verde (días) 134 Rendimiento de semilla (t/ha) 4,1 Tallos por planta (número) 7 Hojas por planta (número) 38 PRESENTACION: BULTO X 50 LBS
	57	FERTILIZANTE	1	BULTO	El fertilizante Urea (46-0-0); posee una alta concentración de nitrógeno, ideal para utilizar en etapas de alto crecimiento vegetativo. Presnetacion: Bulto x 50 kg

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	58	FERTILIZANTE	1	BULTO	MEZCLA 30-8-3 Registro de venta ICA: 13274 Fertilizante con nitrógeno protegido, que disminuye las pérdidas por volatilización y lavado, garantizando una mayor eficiencia en la nutrición. Es una mezcla física con alto contenido de nitrógeno, especialmente recomendada para pastos y forrajes, lo que contribuye a mejorar la producción y calidad de la biomasa. Su formulación balanceada incluye magnesio y azufre, favoreciendo el desarrollo radicular, la síntesis de proteínas y una mejor respuesta productiva en el cultivo. PRESENTACION: BULTO X 50 KG
	59	GALLINA PONEDORA	1	UNIDAD	Gallina Ponedora Back Graund (16 Semanas) Aves de 16 semanas aprox. de la línea Back Graund de producción en piso, y postura de huevo rojo. Debidamente despicadas. Viabilidad 94%. Pico de puesta 96% UND. 2600 proceder de granja avícola registrada y certificada por el ICA como granja agrícola biosegura (GAB) Cumplir con lo establecido en la resolución 3651 de 2014 a partir del artículo 17. Las gallinas deben contar con el esquema de vacunación, certificado por el profesional de la empresa avícola. Al momento de la entrega de las aves se debe recibir la trazabilidad de: programa de vacunación Registro de alimentación semanal.
	60	SEMILLA TETRABLEN 260	1	BULTO	Composición Ryegrass Anual Tetraploide: 30% Ryegrass Híbrido Tetraploide: 50% Pasto Azul Orchoro: 10% Trébol Rojo: 10% Buena producción de forraje con un alto aporte de proteína por el Trébol Rojo y el Ryegrass y un buen aporte de fibra por el Pasto Azul Orchoro. Presentación: Bulto X 50 LB

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	61	CAPACITACIÓN BÁSICA TEÓRICO-PRÁCTICA EN MANEJO SANITARIO, BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS Y BIENESTAR ANIMAL EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN OVINA Y CAPRINA	1	und	Capacitación básica teórico-práctica en manejo sanitario, Buenas prácticas Ganaderas y bienestar animal en sistemas de producción ovina y caprina. Duración 20 horas 60% práctico y 40 % teórico, Manejo sanitario y bioseguridad • Conceptos básicos de sanidad en sistemas de producción ovina y caprina. • Manejo sanitario preventivo. • Principales enfermedades y problemas sanitarios de importancia en pequeños rumiantes. • Reconocimiento de signos clínicos y alteraciones del estado sanitario. • Diseño y aplicación de un plan sanitario. • Principios de bioseguridad en la explotación. • Ingreso y manejo de animales nuevos. • Cuarentena, aislamiento y manejo de animales enfermos. Buenas Prácticas Ganaderas, medicamentos e instalaciones • Conceptos y principios de las Buenas Prácticas Ganaderas (BPG). • Manejo responsable de medicamentos veterinarios. • Almacenamiento, administración y disposición de medicamentos. • Tiempos de retiro y prevención de residuos en productos de origen animal. • Registros, trazabilidad y manejo documental. • Diseño, funcionalidad y mantenimiento de instalaciones para ovinos y caprinos. • Corrales, áreas de manejo, alojamiento y aislamiento. • Pisos, drenajes, ventilación e iluminación. • Comederos y bebederos. • Disponibilidad y calidad del agua. • Manejo y conservación de alimentos. • Limpieza y desinfección. • Manejo adecuado de estiércol, residuos y animales muertos. Bienestar animal, etología y manejo • Conceptos fundamentales de bienestar animal. • Etología y comportamiento natural de ovinos y caprinos. • Necesidades comportamentales y ambientales. • Indicadores de bienestar animal. • Reconocimiento de estrés, miedo, dolor y disconfort. • Principios de manejo de bajo estrés. • Técnicas adecuadas de arreo, sujeción y movilización. • Manejo de los animales durante procedimientos rutinarios. • Relación entre sanidad, instalaciones, manejo, BPG y bienestar animal. • Identificación de factores de riesgo que afectan el bienestar en el sistema productivo. Práctica integral en campo • Reconocimiento y caracterización del sistema productivo. • Diagnóstico general del predio. • Evaluación de instalaciones y condiciones de alojamiento. • Identificación de riesgos sanitarios y de bioseguridad. • Aplicación de una lista de chequeo de BPG. • Evaluación práctica de condiciones de bienestar animal. • Observación del comportamiento de los animales. • Demostración de técnicas de manejo, arreo y sujeción. • Identificación de fortalezas, deficiencias y oportunidades de mejora. • Elaboración de un plan básico de mejoramiento sanitario, de BPG, instalaciones y bienestar animal.
	62	OVEJO REPRODUCTOR	1	UND	La ficha técnica de la oveja Mora Colombiana incluye características morfológicas, fisiológicas y productivas, así como información sobre su manejo y reproducción. La raza se destaca por su rusticidad, adaptación a diversas condiciones climáticas y de pastoreo, y por la calidad de su vellón, apreciado por su color oscuro y facilidad de procesamiento. Color del vellón: Principalmente oscuro, con tonos café, y negro, siendo este último muy valorado. Peso: Machos (carneros) alcanzan un peso promedio de 39 kg a los 18 meses. Cuerpo: De constitución robusta, adaptada a condiciones de

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				pastoreo extensivo. Cuernos: Generalmente, son corderos sin cuernos, aunque pueden existir excepciones.
63	CANASTO	1	UND	Canasto Fibra Rectangular 25x16x14cm Especificaciones principales •Tipo : Organizadores de tela •Ancho : 25 cm •Alto : 16 cm •Profundidad : 14 cm •Dimensiones : 25 x 16 x 14 cm
64	MALLA DE GALLINERO GALVANIZADA	1	ROLLO	Malla gallinero150x10 metros 1-1/4 light

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de transporte

El oferente debe acreditar que cuenta con vehículo disponible para el transporte y entrega de los elementos e insumos, para lo cual deberá aportar registro fotográfico del mismo en donde conste que su carrocería es de furgón, cuenta con capacidad mínimo de 5 toneladas y tiene al día documentos de tránsito como SOAT, revisión técnico mecánica, pudiendo ser vehículo propio acreditado con licencia de tránsito o mediante cualquier otro contrato acreditado debidamente.

Especificaciones técnicas de calidad

Los productos ofrecidos deberán cumplir con los REQUERIMIENTOS ICA en caso de que así lo requiera, es claro que en las etiquetas de los productos deberá el contener como mínimo el NUMERO DE REGISTRO ICA y FECHA DE VENCIMIENTO.

Especificaciones técnicas de permisos / licencias requeridas

- CERTIFICACIONES ICA** Teniendo en cuenta la Resolución ICA N 090832 del 26 de enero de 2021, los proponentes deberán allegar la certificación emitida por el ICA donde se evidencie el registro como comercializador para insumos agropecuarios y/ semillas para siembra.
- FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE** El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los fabricantes de los productos que sean solicitados por el supervisor.
- CERTIFICACION DE ASOOVINOS** El proponente deberá allegar el certificado emitido por Asoovinos de la Granja proveedora del Ovino, en caso de que el proponente no sea afiliado a Asovinos deberá aportar certificado como comercializador de una granja que se encuentre afiliada.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Nota: El futuro contratista en la ejecución del contrato deberá aportar el registro de asoovinos proveniente de granja registrada asoovino, con certificado sanitario expedido por médico veterinario, la guía de movilización debe coincidir con la dirección del predio de la granja. 4. PERFIL PROFESIONAL Médico veterinario y zootecnista Especialista Autorizado por el ICA para certificación de capacitaciones en bienestar animal Experiencia docente Mínimo 10 años de experiencia en el sector ovino – caprino 3 recomendaciones por productores o asociaciones reconocidas en el sector Experiencia en certificación de granjas ovinas en buenas prácticas ganaderas en la producción primaria de ovinos y caprinos																																																																																
7.2 Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO.																																																																																
7.3 Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>51000000</td><td>51140000</td><td>51142900</td><td>51142902</td><td>Mezcla eutéctica de anestésicos locales</td></tr><tr><td>42000000</td><td>42120000</td><td>42121500</td><td>42121507</td><td>Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario</td></tr><tr><td>42000000</td><td>42120000</td><td>42121600</td><td>42121601</td><td>Productos gastrointestinales para uso veterinario</td></tr><tr><td>70000000</td><td>70120000</td><td>70122000</td><td>70122008</td><td>Tecnología para laboratorio veterinario</td></tr><tr><td>51000000</td><td>51140000</td><td>51142700</td><td>51142702</td><td>Ácido meclofenámico</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151506</td><td>Semillas o plántulas de alverja</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151512</td><td>Semillas o plántulas de lechuga</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151515</td><td>Semillas o plántulas cebolla</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151517</td><td>Semillas o plántulas de espinaca</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151522</td><td>Semillas o plántulas de remolacha</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151523</td><td>Semillas o plántulas de coliflor</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151524</td><td>Semillas o plántulas de perejil</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151526</td><td>Semillas o plántulas de repollo</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151500</td><td>10151539</td><td>Semillas o plántulas de haba</td></tr><tr><td>10000000</td><td>10150000</td><td>10151800</td><td>10151805</td><td>Semillas o plántulas de cilantro</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	51000000	51140000	51142900	51142902	Mezcla eutéctica de anestésicos locales	42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario	42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario	70000000	70120000	70122000	70122008	Tecnología para laboratorio veterinario	51000000	51140000	51142700	51142702	Ácido meclofenámico	10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de alverja	10000000	10150000	10151500	10151512	Semillas o plántulas de lechuga	10000000	10150000	10151500	10151515	Semillas o plántulas cebolla	10000000	10150000	10151500	10151517	Semillas o plántulas de espinaca	10000000	10150000	10151500	10151522	Semillas o plántulas de remolacha	10000000	10150000	10151500	10151523	Semillas o plántulas de coliflor	10000000	10150000	10151500	10151524	Semillas o plántulas de perejil	10000000	10150000	10151500	10151526	Semillas o plántulas de repollo	10000000	10150000	10151500	10151539	Semillas o plántulas de haba	10000000	10150000	10151800	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																																																																													
51000000	51140000	51142900	51142902	Mezcla eutéctica de anestésicos locales																																																																													
42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario																																																																													
42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario																																																																													
70000000	70120000	70122000	70122008	Tecnología para laboratorio veterinario																																																																													
51000000	51140000	51142700	51142702	Ácido meclofenámico																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de alverja																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151512	Semillas o plántulas de lechuga																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151515	Semillas o plántulas cebolla																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151517	Semillas o plántulas de espinaca																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151522	Semillas o plántulas de remolacha																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151523	Semillas o plántulas de coliflor																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151524	Semillas o plántulas de perejil																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151526	Semillas o plántulas de repollo																																																																													
10000000	10150000	10151500	10151539	Semillas o plántulas de haba																																																																													
10000000	10150000	10151800	10151805	Semillas o plántulas de cilantro																																																																													

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	10000000	10150000	10151500	10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
	73000000	73160000	73161500	73161502	Servicios de fabricación de maquinaria o equipos agrícolas
	70000000	70110000	70111700	70111704	Servicios de asesoría en horticultura
	70000000	70120000	70121500	70121503	Tecnología lechera
	93000000	93140000	93141900	93141907	Servicios de mujeres en la producción agrícola o desarrollo rural
	70000000	70110000	70111700	70111704	Servicios de asesoría en horticultura
	70000000	70120000	70121500	70121503	Tecnología lechera
	70000000	70120000	70121900	70121901	Mejoramiento de pastizales
	70000000	70120000	70122000	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal

7.4 Condiciones de la Prestación del Servicio:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Especificaciones técnicas de transporte
	El oferente debe acreditar que cuenta con vehículo disponible para el transporte y entrega de los elementos e insumos, para lo cual deberá aportar registro fotográfico del mismo en donde conste que su carrocería es de furgón, cuenta con capacidad mínimo de 5 toneladas y tiene al día documentos de tránsito como SOAT, revisión técnico mecánica, pudiendo ser vehículo propio acreditado con licencia de tránsito o mediante cualquier otro contrato acreditado debidamente.
	Especificaciones técnicas de calidad
	Los productos ofrecidos deberán cumplir con los REQUERIMIENTOS ICA en caso de que así lo requiera, es claro que en las etiquetas de los productos deberá el contener como mínimo el NUMERO DE REGISTRO ICA y FECHA DE VENCIMIENTO.
	Especificaciones técnicas de permisos / licencias requeridas
	5. CERTIFICACIONES ICA Teniendo en cuenta la Resolución ICA N 090832 del 26 de enero de 2021, los proponentes deberán allegar la certificación emitida por el ICA donde se evidencie el registro como comercializador para insumos agropecuarios y/ semillas para siembra.
	6. FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los fabricantes con el fin de garantizar la calidad de los productos y una Selección Objetiva, por lo cual deberá aportar las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los ítems 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 30, 32, 33, 51, 52 y 55. No se acepta la ficha técnica expedida o modificadas por el proponente para suplir este requisito.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	7. CERTIFICACION DE ASOOVINOS El proponente deberá allegar el certificado emitido por Asoovinos de la Granja proveedora del Ovino, en caso de que el proponente no sea afiliado a Asovinos deberá aportar certificado como comercializador de una granja que se encuentre afiliada. Nota: el futuro contratista en la ejecución del contrato deberá aportar el registro de asoovinos proveniente de granja registrada asoovino, con certificado sanitario expedido por médico veterinario, la guía de movilización debe coincidir con la dirección del predio de la granja.
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será cuarenta (40) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
7.6 Lugar de Ejecución del Contrato:	MUNICIPIO DE TAUSA
7.7 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. - Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. - Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. - De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. - Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Entregar los elementos ofrecidos genuinos, de marca reconocida en el mercado, no remanufacturados o genéricos. 2. Hacer entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado. 3. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato. 4. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio. 5. Entregar todos los insumos de acuerdo a las características. 6. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista. 7. Garantizar el cambio o remplazo de aquellas insumos, productos y semillas que no cumplan los requerimientos de calidad por parte de la entidad, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a tres (03) meses calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio. 8. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 9. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 10. El contratista debe estar presente o enviar un representante al momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	11. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual. 12. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
7.8 Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. 6. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
7.9 Plazo de Liquidación del Contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala “...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que:

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	<i>“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:</i> <i>(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”</i>
9. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por: el Secretario de Desarrollo Económico Agropecuario Ambiental y Turismo Yuri Lucia Palacio Pachón y/o quienes hagan sus veces, quienes en ejercicio de la función de supervisión, estarán facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, 21) Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				globosum, Coriandrum pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra				
5	SEMILLA DE ZANAHORIA DANVERS	1	500 GR	Las semillas son alargadas y muy pequeñas, aproximadamente de 2mm de largo y su color es café claro. : pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	\$ 153.000	\$ 157.500	\$ 162.000	\$ 157.500
6	SEMILLA DE REMOLACHA CROSBY	1	500 GR	La remolacha pertenece a la familia Chenopodiaceae y su nombre científico es el de Beta vulgaris L. , variedad cruenta Alef. : pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	\$ 119.000	\$ 122.500	\$ 126.000	\$ 122.500
7	SEMILLA DE ESPINACA VIROFLY	1	500 GR	La espinaca, Spinacia oleracea, forma parte de la Familia de las Chenopodiaceae y de la Tribu de las Cyclolobeae. El género Spinacia incluye 3 especies conocidas :pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	\$ 102.000	\$ 105.000	\$ 108.000	\$ 105.000
8	MALLA PLÁSTICA	1	ROLLO	Malla Plástica Multiusos 4mmx4mm H100cm Rollo 30 m Negra Laferretteri •Alto : 100 cm •Largo : 3000 cm •Espesor : 3 mm. La Malla Plástica Multiusos : Se usa como malla de cerramiento en perímetros enrejados para evitar la entrada de animales. En el jardín protegen sus plantas y el área de las mascotas. Adicional a esto es un separador ideal para limitar perímetros y construir cercos en jardines. Beneficios: No se oxida. Color negro	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 580.000	\$ 543.333
9	SEMILLA DE COLIFLOR SNOWBALL	1	500 GR	La coliflor y romanesco se siembra en semillero. La semilla de la coliflor es pequeña, de 1 a 2 mm de diámetro, esférica, de color café oscuro a negro. Por cada 100 g hay alrededor de 50.000 semillas. pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	\$ 325.000	\$ 350.000	\$ 380.000	\$ 351.667

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

10	SEMILLA DE ACELGA WHITE RIBBED	1	500 GR	Las semillas de la acelga son unas esferas irregulares con un diámetro aproximado de 5 cm. Se puede realizar siembra directa, pero es más eficiente hacerlo en un semillero para darle mejores cuidados. pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	\$ 85.000	\$ 87.500	\$ 90.000	\$ 87.500
11	SEMILLA DE REPOLLO COPENHAGUE	1	500 GR	Rico en vitaminas y minerales, tiene propiedades anti-anémicas y diuréticas. Cultivar en suelo húmedo aplicando compost y humus para mejorar la nutrición. Para almacenar sacar las hojas externas y guardar en lugar fresco y seco pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	\$ 204.000	\$ 210.000	\$ 216.000	\$ 210.000
12	SEMILLA DE MAIZ ICA 109	1	1000 GR	Está contenida dentro de un fruto denominado cariósipide; la capa externa que rodea este fruto corresponde al pericarpio, estructura que se sitúa por sobre la testa de la semilla. pureza 99%, germinación 85% peso neto 1 libra	\$ 30.600	\$ 31.500	\$ 32.400	\$ 31.500
13	PLANTULA DE FRESA NACIONAL	1	UNIDAD	Presentan un sistema radicular fasciculado, compuesto por raíces y raicillas. Las primeras presentan un cambium vascular y suberoso, mientras que las segundas carecen de éste, son de color más claro y tienen un periodo de vida corto (de algunos días o semanas). se debe aportar registro ICA del vivero	\$ 4.250	\$ 4.375	\$ 4.500	\$ 4.375
14	SEMILLA DE ARBEJA PARA SIEMBRA SANTA ISABEL	1	500 GRS	La arveja, cuyo nombre científico es Pisum sativum, también es conocida como guisante, chícharo o petipúas. forma más o menos cilíndrica y color verde cuando están tiernos y amarillento una vez maduran.	\$ 59.500	\$ 61.250	\$ 63.000	\$ 61.250
15	PLÁNTULAS DE UCHUVA	1	UNIDAD	Especie: Uchuva Variedad Colombia Número de hojas verdaderas: 3-4 Altura de planta: 14-19 cms Edad Plántula: 2 meses	\$ 2.040	\$ 2.100	\$ 2.160	\$ 2.100

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				se debe aportar registro ICA del vivero				
16	PLANTULA DE MORA	1	UNIDAD	Plántula de 30 a 90 días con una altura de 15 al 30 cm. Plántula de clima frio. Adaptacion al cambio climatico. se debe aportar registro ICA del vivero	\$ 2.720	\$ 2.800	\$ 2.880	\$ 2.800
17	PALADRAGA MANGO MADERA	1		Esta cavadora articulada está fabricada en una sola pieza de acero templado, lo que le confiere una resistencia excepcional y minimiza el desgaste. Su lámina de acero carbono especial de alta calidad asegura un rendimiento óptimo en cada uso. El mango, con una longitud de 145 cm, está hecho de madera de origen renovable y cuenta con un acabado barnizado que realza su belleza y tacto liso. Además, la pintura electrostática a polvo protege contra la oxidación y mejora su apariencia visual.	\$ 204.000	\$ 210.000	\$ 216.000	\$ 210.000
18	FUMIGADORA DE ESPALDA	1	UNIDAD	PRESIÓN DE TRABAJO 50PSI +/- 10% Capacidad: 20 L PESO 4,6 Kg DIMENSIONES 41,5x22,5x59 CM Lanza: liviana y resistente, en plástico de ingeniería Bomba: hidráulica de pistón interno, en polímero de ingeniería, de alta resistencia mecánica, con cámara de presión incorporada. Palanca: intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Ambidiestra Chasis: 100% plástico, altamente resistente a los impactos y muy liviano Boquillas: Incluye dos boquillas: una metálica de cono hueco 600 cc, una en polímero de cortina de 600 cc.	\$ 527.000	\$ 542.500	\$ 558.000	\$ 542.500

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

					Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total.				
	19	MACHETE DE 20"	1	UNIDAD	Hoja troquelada en una sola pieza de acero, hasta el final de la cacha para poder generar golpes firmes disminuyendo la vibración., La cacha tiene 4 recmahes que aseguran el mango a la hoja y evitan accidentes., Mango Color Negro Surtek Tamaño: 20"., Tipo: Recto.	\$ 62.900	\$ 64.750	\$ 66.600	\$ 64.750
	20	PALA CUADRADA CON PALO MADERA	1	UNIDAD	Medidas del cazo de la pala (en mm): 340x250 Forma del cazo: Cuadrado Material del cazo: Acero tratado termicamente Material del mango: Madera Tipo de mango: Mango de muleta. Forma en T. Muy ligero Medida de la T: 126 mm de longitud x Ø35 mm Longitud del mango (en cm): 53 (desde el remache con el cazo) Diámetro del mango (en mm): 35 mm Unión del mango con el cazo: Unión reforzada mediante remache metálico	\$ 136.000	\$ 140.000	\$ 144.000	\$ 140.000

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	21	BEBEDERO GALLINA	1	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Altura 25 cm Diámetro Inferior Plato 29 cm Capacidad Agua en Tolla 4 Litros Capacidad Agua en Plato 0.6 Litros Las piezas están fabricadas en polietileno alta densidad de alta calidad. Tipo de Bebedero Colores Transparente / Rojo, Manual.	\$ 42.500	\$ 43.750	\$ 45.000	\$ 43.750
	22	MANGUERA	1	ROLLO	LÍNEA Agrícola MODELO Manguera en Polietileno Revestida DIMENSIONES: DIÁMETRO INTERNO: 1/2" ESPESOR DE PARED: 3,65mm PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI PRESIÓN DE ROTURA 600 PSI TOLERANCIA DIMENSIONAL 3% CONSTRUCCIÓN Bicapa MATERIAL (Interior) Polietileno de baja densidad COLOR Interior blanco con recubrimiento negro o negro con rayas verdes PRESENTACIÓN: Rollo x 100 mts	\$ 221.000	\$ 227.500	\$ 234.000	\$ 227.500
	23	ANTIBIOTICO	1	FRASCO	COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene: Clorhidrato de Oxitetraciclina: 3,21 mg. Excipientes c.s.p. 1mL. Presentacion: Frasco x 140 grs	\$ 119.000	\$ 122.500	\$ 126.000	\$ 122.500
	24	ANTIBIOTICO Y ANTIINFLAMATORIO	1	CAJA	Antibiótico azálico de amplio espectro + Analgésico selectivo COX - 2. COMPOSICIÓN: Tableta 200 mg: Azitromicina dihidrato 0.5 mg ; Meloxicam 2 mg; Excipientes c.s.p. Tableta Presentacion: Caja x 90 TABLETAS	\$ 657.900	\$ 677.250	\$ 696.600	\$ 677.250
	25	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO	1	FRASCO	Principios activos: Sulfato de Gentamicina Solucion: Inyectable Presentacion: 50 ml	\$ 51.000	\$ 52.500	\$ 54.000	\$ 52.500
	27	BOZAL PARA PERROS	1	UNIDAD	Tipo: Tubo Ajustable Material: Lona Talla: M	\$ 59.500	\$ 61.250	\$ 63.000	\$ 61.250
	28	COLLAR DE AHOGO PARA PERROS	1	UNIDAD	Correa Y Collar Tipo Ahogo Para Perros Cuerda Trenzada Largo 120 cm Ancho 3 cm Peso	\$ 85.000	\$ 87.500	\$ 90.000	\$ 87.500

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				máximo soportado 25 kg Material de la correa Nailon				
29	CONCENTRADO PARA GALLINAS 40KL	1	BULTO	tiene un balance perfecto en sus nutrientes que aseguran un rendimiento superior en cantidad y calidad, obteniendo los parámetros zootécnicos que las guías genéticas exigen. Proteína 17% Grasa 2.5% Fibra 6.0% Cenizas 15.0% Humedad 13.0% Calcio 3.0% Fósforo 0.45% Presentacion: Bulto 40 kg	\$ 221.000	\$ 227.500	\$ 234.000	\$ 227.500
30	SOLUCIÓN SALINA	1	500 ML	Composición: Cada 100 mL contienen: Cloruro de sodio 0.9 g; Agua para inyección csp.100 MI USO VETERINARIO	\$ 30.600	\$ 31.500	\$ 32.400	\$ 31.500
31	FENBENDAZOL 25%	1	FRASCO	PRESENTACIÓN: FRASCO X 2 LITROS CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: FENBENDAZOL MICRONIZADO 25 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	\$ 578.000	\$ 595.000	\$ 612.000	\$ 595.000
32	ALCOHOL ANTISÉPTICO	1	GALON	ANTISEPTICO USO EXTERNO. SANITICANTE DE AREAS, EQUIPOS, MATERIAL QUIRURGICO GRADO ALCOHOLICO ENTRE 68.5% Y 71.5%. PRESENTACION DE 3600 ML	\$ 119.000	\$ 122.500	\$ 126.000	\$ 122.500
33	MULTIVITAMINIC O ORAL	1	GALON	Cada 100 mL de solución oral contienen: Ácido Pantoténico Biotina 200 mg; Vitamina B1 45 mg; Vitamina B2 150 mg; Vitamina B6 72 mg; Vitamina B12 72 mg; Niacinamida 320 µg; Glicerofosfato de Calcio 2.200 mg; Glicerofosfato de Manganeso 1.000 mg; Glicerofosfato de Potasio 75% 100 mg; Glicerofosfato de Sodio 1.800 mg; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentacion : Galon de 4 Lts	\$ 272.000	\$ 280.000	\$ 288.000	\$ 280.000

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

34	ANTISEPTICO	1	LITRO	CADA 100 ML DE SOLUCIÓN ANTISEPTICA CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G PRESENTACION: LITRO	\$ 246.500	\$ 253.750	\$ 261.000	\$ 253.750
35	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 3ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: VETERINARIO	\$ 76.500	\$ 78.750	\$ 81.000	\$ 78.750
36	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 5ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: VETERINARIO	\$ 76.500	\$ 78.750	\$ 81.000	\$ 78.750
37	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 10ML 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: VETERINARIO	\$ 76.500	\$ 78.750	\$ 81.000	\$ 78.750
38	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 20ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES USO: VETERINARIO	\$ 85.000	\$ 87.500	\$ 90.000	\$ 87.500
39	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 50ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 25 UNIDADES USO: VETERINARIO	\$ 93.500	\$ 96.250	\$ 99.000	\$ 96.250
40	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE	1	CAJA	LAS JERINGAS DE 1 ML CON AGUJA 18 y/o 21 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES USO: HUMANO	\$ 76.500	\$ 78.750	\$ 81.000	\$ 78.750
41	SUTURA	1	CAJA	SUTURA NO ABSORBIBLE, DE ORIGEN SINTETICO, SUS FIBRAS ESTÁN COMPUESTAS DE UN PÓLIMERO TERMOPLÁSTICO, QUE ES UNIFORME, Y NO SE DESHILACHA. VIENEN DE COLOR AZUL Y CUENTAN CON AGUJAS REDONDAS O CORTANTES. SE USAN EN LIGADORA DE TEJIDOS BLANDOS. CAJA X 12 UNIDADES REF 2-0	\$ 221.000	\$ 227.500	\$ 234.000	\$ 227.500
42	CASETA	1	UND	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN COFEE WOOD STUDIO 11,5M² (3M x 3,8M) PARA PLACA DE CONCRETO. INCLUYE: PERFILES DE MURO EN WPC® SISTEMA INTERLOCKING DISPONIBLE EN	\$ 20.250.000	\$ 22.500.000	\$ 23.000.000	\$ 21.916.667

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				COLORES AMARILLO, CAFÉ, NARANJA, GRIS, VERDE O MARFIL*, PERFILES U EN PVC COLOR CAFÉ, TEJA TERMO ACUSTICA UPVC TIPO SANDWICH BLANCA, PUERTA-VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO 1,8M X 2M, VENTANA DE CORREDERA EN ALUMINIO CON VIDRIO 0,9M X 0,4M (2), TORNILLERIA Y PIEZAS DE SUJECCIÓN. https://woodpecker.com.co/otros-kits/coffeewoodstudio11/ . LAS DIMENSIONES DE LA PLACA DEBEN SER DE MINIMO 3,4M X 4,1M X 10CM DE ESPESOR. EL PESO DEL COFFE ES DE 1,1 TON APROX NO Incluye: Placa de concreto, piso interior, trasiegos superiores a 20m, obras de urbanismo y acometidas, aparatos eléctricos, instalación hidráulica externa e interna, combos sanitarios, canales, tanques para agua, redes eléctricas, transformadores varios, redes de acueducto / alcantarillado, estudios ambientales, programas de socialización y licencias de construcción.				
43	MOTO KARGUERO	1	UND	MOTOR 4T OHV MONOCILINDRICO CILINDRAJE 197 C.C. POTENCIA 12.07 HP @ 7000 RPM TORQUE MAX 13.9 NM @ 5500 RPM CAPACIDAD DEL TANQUE 3.55 GAL COMPRESIÓN 8.0:1 - 8.5:1 ARRANQUE ELÉCTRICO Y A PATADA SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA REFORZADA (DIÁMETRO BARRA: 49.95MM) SUSPENSIÓN TRASERA BALLESTAS (5 HOJAS) FRENO DELANTERO DISCO HIDRÁULICO FRENO TRASERO TAMBOR HIDRÁULICO LARGO X ANCHO X ALTO 3260 X 1250 X 1420 mm ENCENDIDO CDI DISTANCIA ENTRE EJES 2250 mm DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO 305 mm LLANTA	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

					DELANTERA 4.50 - 12 LLANTA TRASERA 4.50 - 12 PESO SECO 377 KG CAPACIDAD CARGA 410 KG CAJA DE VELOCIDADES 5 CAMBIOS MANUAL GARANTÍA 12 MESES O 20.000 KM. REVISIONES GRATUITAS 5				
	44	ESPARADRÁPO TELA HOSPITALARIO	1	ROLLO	TEJIDO DE ALTA PERMEABILIDAD AL AGUA AL AGUA Y AL VAPOR DEL AGUA, CUENTA CON ALTA ADHERENCIA, USADO PARA VENDAJES, DIMENSIONES 3" X 10 YARDAS	\$ 263.500	\$ 271.250	\$ 279.000	\$ 271.250
	45	JELCO O CATÉTER	1	CAJA	LOS CATÉTERES INTRA VENOSOS Y ARTERIALES SE USAS DE FORMA GENERALIZADA EN MEDICINA VETERINARIA. N 22 CAJA X 50 UND	\$ 144.500	\$ 148.750	\$ 153.000	\$ 148.750
	46	JELCO O CATÉTER	1	CAJA	LOS CATÉTERES INTRA VENOSOS Y ARTERIALES SE USAS DE FORMA GENERALIZADA EN MEDICINA VETERINARIA. N 24 CAJA X 50 UND	\$ 144.500	\$ 148.750	\$ 153.000	\$ 148.750
	47	TAPONES HEPARINIZADOS	1	CAJA	TAPON HEPARINIZADO DE USO ÚNICO PARA CIERRE TEMPORAL DE CÁNULA INTRA VENOSA, SE UTILIZA PARA TRANSFUSIONES DE SANGRE JUNTO CON LA CÁNULA, PERMITE DRENAJE DE LÍQUIDOS Y LA ADMINISTRACIÓN INTRA VENOSA DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES. PRESENTACION: CAJA X 100 UND	\$ 119.000	\$ 122.500	\$ 126.000	\$ 122.500
	48	ACEITE MINERAL	1	GALÓN	ES UN LIQUIDO VISCOSO, OBTENIDO A PARTIR DE BASES SELECCIONADAS PURIFICADO Y FILTRADO, PERMITE UNA MANIPULACIÓN MÁS FÁCIL PARA LOS BOVINOS (VACAS) PRESENTACION: GALON X 3,8 LITROS	\$ 153.000	\$ 157.500	\$ 162.000	\$ 157.500

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	49	GASAS NO TEJIDA ESTÉRIL	1	CAJA	LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE LAS GASAS ES PROTEGER LAS LESIONES SUPERFICIALES OCASIONADAS EN LA PIEL PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE INFECCIÓN MIENTRAS SE CICATRIZA. DIMENSIONES: 3" X 3" PRESENTACION: CAJA X 50 SOBRES	\$ 119.000	\$ 122.500	\$ 126.000	\$ 122.500
	50	GUANTES LATEX	1	CAJA	GUANTES TALLA: M Material: Nitrilo Tamaño: M LARGO DEL GUANTE: ≥ 230 GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005 mm GROSOR DE LOS DEDOS 0,085±0,005 mm GROSOR DEL PUÑO 0,050±0,005 mm RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPA) ≥ 14 MPA ELONGACIÓN (%) ≥ 400% Uso: Veterinario	\$ 85.000	\$ 87.500	\$ 90.000	\$ 87.500
	51	PREANTESTÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTISECRETORIO.	1	FRASCO	ANTIDOTO EN INTOXICACIONES POR ORGANOFOSFORADOS, CARBAMATOS Y MUSCARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE 1MG DE ATROPINA SULFATO. PRESENTACION: FRASCO X 50 ML	\$ 76.500	\$ 78.750	\$ 81.000	\$ 78.750
	52	ANTINFALMARIO INYECTABLE	1	FRASCO	EN PERROS Y GATOS. COMO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN TRASTORNOS MÚSCULO - ESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS: DISPLASIA DE CADERA, ARTRITIS, OSTEOARTROSIS, DISCOESPONDILITIS. CONTIENE MELOXICAM 5 MG PRESENTACION: 10 ML	\$ 42.500	\$ 43.750	\$ 45.000	\$ 43.750
	53	MESA PLEGABLE	1	UND	Profundidad: 183 cm x Ancho: 74 cm x Altura: 74 cm Material: Plástico - Estructura Metal Referencia: 13962	\$ 476.000	\$ 490.000	\$ 504.000	\$ 490.000

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	54	LIDOCAINA INYECTABLE	1	FRASCO	UTILIZADO PARA ANESTESIA DE MUCOSA Y HERIDAS, ANESTESIA POR INFILTRACIÓN, DE CONDUCCIÓN EPIDURAL ALTA O BAJA Y EN GENERAL INDICADA PARA TODOS LOS CASOS REQUERIDOS DE ANESTESIA Y ANALGESIA LOCAL EN CIRUGIA. LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML USO: VETERINARIO PRESENTACION: FRASCO X 50ML	\$ 30.600	\$ 31.500	\$ 32.400	\$ 31.500
	55	VITAMINA	1	FRASCO	SOLUCIÓN ESTÉRIL QUE CONTIENE BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y GATOS PARA TRATAR PROCESOS HEMORRÁGICOS. PRESENTACION: FRASCO X 50 ML	\$ 76.500	\$ 78.750	\$ 81.000	\$ 78.750
	56	SEMILLA AVENA ALTO ANDINA	1	LIBRAS	NOMBRE COMERCIAL: Alto Andina; ADAPTACIÓN: 2200 a 3200 m.s.n.m. – precipitación 400- 800 mm anuales. GERMINACIÓN: 15-20 días. MACOLLAMIENTO: 30-40 días. EMBUCHAMIENTO Y FLORACIÓN: 90-110 días. GRANO LECHOSO - PASTOSO: 130-145 días. Altura de planta (cm)125 Volcamiento (%) 5,2 Floración (días) 99 Cosecha forraje verde (días)134 Rendimiento de semilla (t/ha)4,1 Tallos por planta (número) 7 Hojas por planta (número) 38 PRESENTACION: BIULTO X 50 LBS	\$ 493.000	\$ 507.500	\$ 522.000	\$ 507.500
	57	FERTILIZANTE	1	BULTO	El fertilizante Urea (46-0-0); posee una alta concentración de nitrógeno, ideal para utilizar en etapas de alto crecimiento vegetativo. Presnetacion: Bulto x 50 kg	\$ 391.000	\$ 402.500	\$ 414.000	\$ 402.500

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	58	FERTILIZANTE	1	BULTO	MEZCLA 30-8-3 Registro de venta ICA: 13274 Fertilizante con nitrógeno protegido, que disminuye las pérdidas por volatilización y lavado, garantizando una mayor eficiencia en la nutrición. Es una mezcla física con alto contenido de nitrógeno, especialmente recomendada para pastos y forrajes, lo que contribuye a mejorar la producción y calidad de la biomasa. Su formulación balanceada incluye magnesio y azufre, favoreciendo el desarrollo radicular, la síntesis de proteínas y una mejor respuesta productiva en el cultivo. PRESENTACION: BULTO X 50 KG	\$ 221.000	\$ 227.500	\$ 234.000	\$ 227.500
	59	GALLINA PONEDORA	1	UNIDAD	Gallina Ponedora Back Graund (16 Semanas) Aves de 16 semanas aprox. de la línea Back Graund de producción en piso, y postura de huevo rojo. Debidamente despichadas. Viabilidad 94%. Pico de puesta 96% UND. 2600 proceder de granja avícola registrada y certificada por el ICA como granja agrícola biosegura (GAB) Cumplir con lo establecido en la resolución 3651 de 2014 a partir del artículo 17. Las gallinas deben contar con el esquema de vacunación, certificado por el profesional de la empresa avícola. Al momento de la entrega de las aves se debe recibir la trazabilidad de: programa de vacunación Registro de alimentación semanal.	\$ 76.500	\$ 78.750	\$ 81.000	\$ 78.750

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	60	SEMILLA TETRABLEN 260	1	BULTO	Composición Ryegrass Anual Tetraploide: 30% Ryegrass Híbrido Tetraploide: 50% Pasto Azul Orchoro: 10% Trébol Rojo: 10% Buena producción de forraje con un alto aporte de proteína por el Trébol Rojo y el Ryegrass y un buen aporte de fibra por el Pasto Azul Orchoro. Presentacion: Bulto X 50 LB	\$ 850.000	\$ 900.000	\$ 950.000	\$ 900.000
	61	CAPACITACIÓN BÁSICA TEÓRICO- PRÁCTICA EN MANEJO SANITARIO, BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS Y BIENESTAR ANIMAL EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN OVINA Y CAPRINA	1	SERVICIO	Capacitación básica teórico- práctica en manejo sanitario, Buenas prácticas Ganaderas y bienestar animal en sistemas de producción ovina y caprina. Duración 20 horas 60% práctico y 40 % teórico, Manejo sanitario y bioseguridad • Conceptos básicos de sanidad en sistemas de producción ovina y caprina. • Manejo sanitario preventivo. • Principales enfermedades y problemas sanitarios de importancia en pequeños rumiantes. • Reconocimiento de signos clínicos y alteraciones del estado sanitario. • Diseño y aplicación de un plan sanitario. • Principios de bioseguridad en la explotación. • Ingreso y manejo de animales nuevos. • Cuarentena, aislamiento y manejo de animales enfermos. Buenas Prácticas Ganaderas, medicamentos e instalaciones • Conceptos y principios de las Buenas Prácticas Ganaderas (BPG). • Manejo responsable de medicamentos veterinarios. • Almacenamiento, administración y disposición de medicamentos. • Tiempos de retiro y prevención de residuos en productos de origen animal. • Registros, trazabilidad y manejo documental. • Diseño, funcionalidad y mantenimiento de	\$ 6.800.000	\$ 7.000.000	\$ 7.200.000	\$ 7.000.000

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

					instalaciones para ovinos y caprinos. • Corrales, áreas de manejo, alojamiento y aislamiento. • Pisos, drenajes, ventilación e iluminación. • Comederos y bebederos. • Disponibilidad y calidad del agua. • Manejo y conservación de alimentos. • Limpieza y desinfección. • Manejo adecuado de estiércol, residuos y animales muertos. Bienestar animal, etología y manejo • Conceptos fundamentales de bienestar animal. • Etología y comportamiento natural de ovinos y caprinos. • Necesidades comportamentales y ambientales. • Indicadores de bienestar animal. • Reconocimiento de estrés, miedo, dolor y discomfort. • Principios de manejo de bajo estrés. • Técnicas adecuadas de arreo, sujeción y movilización. • Manejo de los animales durante procedimientos rutinarios. • Relación entre sanidad, instalaciones, manejo, BPG y bienestar animal. • Identificación de factores de riesgo que afectan el bienestar en el sistema productivo. Práctica integral en campo • Reconocimiento y caracterización del sistema productivo. • Diagnóstico general del predio. • Evaluación de instalaciones y condiciones de alojamiento. • Identificación de riesgos sanitarios y de bioseguridad. • Aplicación de una lista de chequeo de BPG. • Evaluación práctica de condiciones de bienestar animal. • Observación del comportamiento de los animales. • Demostración de técnicas de manejo, arreo y sujeción. • Identificación de fortalezas, deficiencias y				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

					oportunidades de mejora. • Elaboración de un plan básico de mejoramiento sanitario, de BPG, instalaciones y bienestar animal.				
	62	OVEJO REPRODUCTOR	1	UND	La ficha técnica de la oveja Mora Colombiana incluye características morfológicas, fisiológicas y productivas, así como información sobre su manejo y reproducción. La raza se destaca por su rusticidad, adaptación a diversas condiciones climáticas y de pastoreo, y por la calidad de su vellón, apreciado por su color oscuro y facilidad de procesamiento. Color del vellón: Principalmente oscuro, con tonos café, y negro, siendo este último muy valorado. Peso: Machos (carneros) alcanzan un peso promedio de 39 kg a los 18 meses. Cuerpo:	\$ 2.210.000	\$ 2.275.000	\$ 2.340.000	\$ 2.275.000

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

				De constitución robusta, adaptada a condiciones de pastoreo extensivo. Cuernos: Generalmente, son corderos sin cuernos, aunque pueden existir excepciones.				
63	CANASTO	1	UND	Canasto Fibra Rectangular 25x16x14cm Especificaciones principales •Tipo : Organizadores de tela •Ancho : 25 cm •Alto : 16 cm •Profundidad : 14 cm •Dimensiones : 25 x 16 x 14 cm	\$ 85.000	\$ 87.500	\$ 90.000	\$ 87.500
64	MALLA DE GALLINERO GALVANIZADA	1	ROLLO	Malla gallinero150x10 metros 1-1/4 light	\$ 68.000	\$ 70.000	\$ 72.000	\$ 70.000
VALOR TOTAL UNITARIO					\$ 63.727.910	\$ 66.626.525	\$ 67.760.140	\$ 66.038.192
VER ANEXO ADJUNTO DE COTIZACIONES No obstante, el valor final del Contrato será del que resulte la propuesta seleccionada de acuerdo a los criterios de selección que señale la entidad en la correspondiente invitación pública y cuyo valor no exceda el presupuesto oficial. El Valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estas se entienden por cuenta del proponente. El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la inclusión de todos y cada una de las actividades objeto de la contratación ya señaladas. Indicando para el efecto el valor unitario y total de cada actividad. El no cumplimiento de esta condición generara el rechazo de la propuesta.								
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	El presupuesto oficial A MONTO AGOTABLE es por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$239.000.000), incluyendo IVA, tasas, contribuciones, estampillas, demás impuestos y gastos requeridos y necesarios para el suministro efectivo objeto de este proceso. Para efectos informativos de los descuentos que se realizan por parte de la Entidad, se relacionan los siguientes, sobre los cuales se deberán tener en cuenta para presentar la propuesta, junto con los demás impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las condiciones propias de cada oferente:							

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1,5%)
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	(2%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL	(1%)
ESTAMPILLA PROFAMILIA	(2%)

Por otra parte, a continuación, se relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DISPONIBILIDAD** 2026000355 del 19 de agosto y 2026000435 05 de octubre del 2026 en donde se encuentran relacionados los recursos para el presente proceso, así como sus fuentes y demás información presupuestal asi:

Fuente	Rubro	Nombre del rubro	Valor
1.2.4.3.04.001-SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6	2.3.17.1702038.2.3.2.02.02.009. EE165.1.2.4.3.04.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$10.000.000
1.2.4.3.03.001-SGP- PROPÓSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1702038.2.3.2.02.02.009. EE172.1.2.4.3.03.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$15.000.000
1.2.4.3.03.001-SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1702007.2.3.2.02.02.009. EE182.1.2.4.3.03.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$35.000.000
1.2.4.3.04.001-SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.3.17.1702035.2.3.2.02.02.009. EE184.1.2.4.3.04.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$2.000.000
1.2.4.3.03.001-SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1702032.2.3.2.02.02.009. EE189.1.2.4.3.03.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$42.000.000
1.2.4.3.04.001-SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6	2.3.1702039.2.3.2.02.02.009. EE197.1.2.4.3.04.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$15.000.000
1.2.4.3.04.001- SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6	2.3.17.1702038.2.3.2.02.02.009. EE198.1.2.4.3.04.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$10.000.000
1.2.4.3.03.001- SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.35.3502010.2.3.2.02.02.009. EE190.1.2.4.3.03.001	Comercio, industria y Turismo	\$42.000.0000
1.2.4.3.03.001- SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1708041.2.3.2.02.02.009. EE164.1.2.4.3.03.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$15.000.000
1.2.4.3.03.001- SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1708041.2.3.2.02.02.009. EE168.1.2.4.3.03.011	Agricultura y Desarrollo Rural	\$15.000.0000

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	1.2.4.3.03.001- SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1708041.2.3.2.02.02.009 EE169.1.2.4.3.03.001	Agricultura y Desarrollo Rural	\$5.000.000
	1.2.4.3.03.001. - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1708056.2.3.2.02.02.009 EE185.1.2.4.3.03.001	Agricultura y Desarrollo R	\$15.000.000
	1.2.4.3.03.001- SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.1707043.2.3.2.02.02.009. EE174.1.2.4.3.03.001	Agricultura y Desarrollo R	\$12.0000.000
	1.2.4.3.04.001-SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4. 5 Y 6	2.3.41.4103005.2.3.2.02.02.009. ES093.1.2.4.3.04.001	Inclusión Social	\$6.000.000
	Total			\$239.000.000
12. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma mediante un (1) pago a la entrega de los insumos acreditando el cumplimiento de las obligaciones mediante el respectivo informe o soporte de entrega, pago que se realizará previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, valores que deberán ser cancelados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las cuentas siempre y cuando presenten todos los soportes para la radicación. Para el pago el contratista deberá presentar: - Factura y/ o cuenta de cobro. - Cuenta bancaria - Relación de cada uno de los ítems del contrato. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. - Verificar el ingreso al almacén, cuando aplique. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.			
13. REQUISITOS HABILITANTES	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.			

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: a) Acreditar ser persona natural (copia del documento de identidad) jurídica (certificado de existencia y representación legal, con copia de documento de identidad del representante legal), consorcio o unión temporal (documento de creación con copia de documentos de identidad, certificados de existencia y representación legal de los miembros y copia del documento de identidad de los representantes legales, tanto de la figura asociativa como de sus miembros). En caso de contar con alguna limitación legal, contractual o estatutaria, se deberá aportar el soporte que demuestre que se cuenta con la autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta (individual, consorcio o en unión temporal), hacer los lances a que haya lugar y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, siempre que tengan capacidad legal para suministrar los bienes e insumos relacionados con el objeto de este proceso. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación con el objeto del proceso de selección. DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. De acuerdo con lo consignado en el Formato correspondiente del proceso de selección. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. d) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-, documento que deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente, renovado y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	de selección abreviada de menor cuantía. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. e) Registro Único Tributario (RUT) se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. El proponente que desee participar en este proceso licitatorio debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio, con su actividad económica registrada en el RUT. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos. Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal. Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.
13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	La Capacidad Jurídica del proponente se tendrá en cuenta de acuerdo con la verificación que haga la Entidad respecto de cada uno de los documentos que se aporte, en los siguientes términos si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: a. Nombre o razón social completa. b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución; h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. 4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar con la oferta y serán verificados por la Entidad: 7. Carta de Presentación de la Propuesta
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones. APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. 8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr></table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
	Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Tausa NIT 899.999.481-9
	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado y el clausulado. El Municipio de Tausa podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. 9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día	

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 10. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. 11. Compromiso de vinculación de reintegrados. El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil. 12. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 13. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 14. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC El proponente deberá aportar Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique. 15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	El proponente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique. 16. Certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales El proponente deberá aportar el Certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique. 17. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala “... <i>los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995</i>”. Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 18. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. 19. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: El Municipio realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente. 20. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente. 21. Acreditación de MIPYME: Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate. 22. Certificación de Apoyo a la Industria Nacional.
--	---

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes) De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: “Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.” Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.								
13.2 Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><i>Indicadores de Capacidad Financiera</i></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Indicador</th> <th style="text-align: center;">Índice requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td> <td>Mayor o Igual a 20 o Indeterminado</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100</td> <td>Menor o Igual a 0.05</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Indicadores de Capacidad Financiera</i>		Indicador	Índice requerido	Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual a 20 o Indeterminado	Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o Igual a 0.05
<i>Indicadores de Capacidad Financiera</i>									
Indicador	Índice requerido								
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual a 20 o Indeterminado								
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o Igual a 0.05								

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	<table><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)</td><td>mayor o igual a 3.50 o Indeterminado</td></tr></table>	Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	mayor o igual a 3.50 o Indeterminado
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	mayor o igual a 3.50 o Indeterminado		
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: Índice de liquidez: $X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq X$ Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nivel de endeudamiento: $X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \leq XX\%$ Dónde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Razón de cobertura de interés: $X = \frac{(UO\ M * \%P) + (UO\ M * \%P) + (UO\ NM * \%P)}{(GI\ M * \%P) + (GI\ M * \%P) + (GI\ NM * \%P)} \geq XX$ Dónde: UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto			

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: <i>Indicadores de Capacidad Organizacional</i> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100</td> <td>Igual o superior 0.5</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100</td> <td>Igual o superior 0.5</td> </tr> </tbody> </table> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas: Rentabilidad sobre patrimonio: $X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq X\%$ Dónde: UO: Utilidad Operacional P: Patrimonio %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Rentabilidad sobre activos: $X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq X\%$ Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Igual o superior 0.5	Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Igual o superior 0.5
Indicador	Índice requerido						
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Igual o superior 0.5						
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Igual o superior 0.5						
13.3 Experiencia Requerida	CONDICIONES DE EXPERIENCIA						

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto corresponda y sea similar al objeto de este proceso de contratación y su alcance, cuya sumatoria equivalga al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV que haya sido liquidado a la fecha de acreditación de la experiencia. La experiencia aportada deberá comprender por lo menos el 50% de los siguientes Códigos UNSPSC, correspondientes con los códigos objeto del presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
51000000	51140000	51142900	51142902	Mezcla eutéctica de anestésicos locales
42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
70000000	70120000	70122000	70122008	Tecnología para laboratorio veterinario
51000000	51140000	51142700	51142702	Ácido meclofenámico
10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de alverja
10000000	10150000	10151500	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
10000000	10150000	10151500	10151515	Semillas o plántulas cebolla
10000000	10150000	10151500	10151517	Semillas o plántulas de espinaca
10000000	10150000	10151500	10151522	Semillas o plántulas de remolacha
10000000	10150000	10151500	10151523	Semillas o plántulas de coliflor
10000000	10150000	10151500	10151524	Semillas o plántulas de perejil
10000000	10150000	10151500	10151526	Semillas o plántulas de repollo
10000000	10150000	10151500	10151539	Semillas o plántulas de haba
10000000	10150000	10151800	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
10000000	10150000	10151500	10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
73000000	73160000	73161500	73161502	Servicios de fabricación de maquinaria o equipos agrícolas
70000000	70110000	70111700	70111704	Servicios de asesoría en horticultura
70000000	70120000	70121500	70121503	Tecnología lechera
93000000	93140000	93141900	93141907	Servicios de mujeres en la producción agrícola o desarrollo rural
70000000	70110000	70111700	70111704	Servicios de asesoría en horticultura
70000000	70120000	70121500	70121503	Tecnología lechera
70000000	70120000	70121900	70121901	Mejoramiento de pastizales
70000000	70120000	70122000	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Evolución del salario mínimo mensual legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
	Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
	Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
	Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tomada en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. 5. Firma del funcionario o persona que la expiden. 6. Nombre del contratista. 7. Alcance y o Actividades ejecutadas. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Tausa identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
--	--

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
13.4 Causales de rechazo de la oferta	En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: - Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; - No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. - Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. - Cuando la Alcaldía Municipal de Tausa advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria. - Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal. - Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes. - Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva. - Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos: - Oferta Económica. - Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. - Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas. - Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Tausa con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea. - Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego. - Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones. - Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. - Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado. - Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el Formato de Oferta económica y en el formato de oferta de la Plataforma Secop II o cuando el valor ofertado en su totalidad no corresponda al presupuesto oficial a monto agotable, o se superen los valores por ítem unitarios.
14. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE	Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>ASPECTO A CALIFICAR</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Propuesta Económica</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Factor Técnico</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Apoyo A La Industria Nacional</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Factores de puntaje complementarios</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>			ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE	1	Propuesta Económica	45	2	Factor Técnico	40	3	Apoyo A La Industria Nacional	10	4	Factores de puntaje complementarios	5		Total	100
	ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE																		
	1	Propuesta Económica	45																		
	2	Factor Técnico	40																		
	3	Apoyo A La Industria Nacional	10																		
	4	Factores de puntaje complementarios	5																		
		Total	100																		
	Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera																				
	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Tausa seleccionará al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015, así:																				
	a) En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de los factores económicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.																				
b) En caso de seguir presentándose igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de criterios técnicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.																					
c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.																					
d) Si aún continua el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.																					
e) Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.																					
f) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.																					
g) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la																					

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales. ✓ EVALUCIÓN ASPECTO ECONOMICO = 45 PUNTOS Para la determinación del puntaje del factor económico (FE), sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles. El proponente que presente la oferta económica más baja, tendrá un puntaje de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, que será el mayor puntaje. Las demás propuestas tendrán un puntaje proporcional con base al valor de la propuesta que presente el menor precio así: $F. E = \frac{VMP}{VPE} * 45$ Donde, VMP= VALOR PROPUESTA MENOR PRECIO VPE= VALOR PROPUESTA A EVALUAR En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica, siempre y cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al valor estimado por el Municipio. Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica. Nota. El valor total de la oferta económica corresponde al presupuesto oficial de la selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual se deberá incluir ese valor en el total de la oferta económica en el sistema Secop II y en el anexo correspondiente se deberá incluir el valor total correspondiente a la suma de los ítems unitarios, el cual se tendrá en cuenta exclusivamente para efectos de asignación de puntajes por menor valor de una oferta CORRECCIONES ARITMÉTICAS La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: - Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se
--	---

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso mencionado en esta sección. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. ✓ EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO = 40 PUNTOS Los factores técnicos tendrán un puntaje máximo de CUARENTA (40) PUNTOS distribuidos de la siguiente manera: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">FACTORES TÉCNICOS</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación de la ficha técnica con la relación de la marca ofertada con su respectiva fotografía de la presentación y ficha técnica del producto.</td> <td style="text-align: center;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ofrecimiento de capacitación en el uso de los productos y equipos, acreditable con certificado de disponibilidad suscrito por el capacitador y el oferente, junto con su hoja de vida en donde se acredite la experiencia, antecedentes de habilitación contractual y estudios.</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Certificado de disponibilidad inmediata de los elementos con declaración de capacidad de suministro en: 5 días hábiles: 15 puntos 10 días hábiles: 10 puntos 15 días hábiles: 5 puntos Sin ofertar: 0 Puntos</td> <td style="text-align: center;">HASTA 15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">40 puntos</td> </tr> </tbody> </table> ✓ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Tausa asignará el siguiente puntaje:	FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE	Presentación de la ficha técnica con la relación de la marca ofertada con su respectiva fotografía de la presentación y ficha técnica del producto.	15 puntos	Ofrecimiento de capacitación en el uso de los productos y equipos, acreditable con certificado de disponibilidad suscrito por el capacitador y el oferente, junto con su hoja de vida en donde se acredite la experiencia, antecedentes de habilitación contractual y estudios.	10 puntos	Certificado de disponibilidad inmediata de los elementos con declaración de capacidad de suministro en: 5 días hábiles: 15 puntos 10 días hábiles: 10 puntos 15 días hábiles: 5 puntos Sin ofertar: 0 Puntos	HASTA 15 puntos	Total	40 puntos
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE										
Presentación de la ficha técnica con la relación de la marca ofertada con su respectiva fotografía de la presentación y ficha técnica del producto.	15 puntos										
Ofrecimiento de capacitación en el uso de los productos y equipos, acreditable con certificado de disponibilidad suscrito por el capacitador y el oferente, junto con su hoja de vida en donde se acredite la experiencia, antecedentes de habilitación contractual y estudios.	10 puntos										
Certificado de disponibilidad inmediata de los elementos con declaración de capacidad de suministro en: 5 días hábiles: 15 puntos 10 días hábiles: 10 puntos 15 días hábiles: 5 puntos Sin ofertar: 0 Puntos	HASTA 15 puntos										
Total	40 puntos										

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

PUNTAJE	CONDICION
10	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que incluyan trato, mano de obra o tecnología nacional

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

✓ **FACTORES DE PUNTAJE COMPLEMENTARIOS = 5 PUNTOS**

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de DOS (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de DOS (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un puntaje de UN (1) punto al Proponente que acredite tener vinculados trabajadores con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar los documentos que acreditan la vinculación laboral y la condición de discapacidad. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita las referidas condiciones y tiene una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.
15. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS	De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN El Municipio de Tausa procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente 1. CONTEXTO <u>El objeto del proceso de contratación:</u> El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: “SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO.” <u>Los partícipes del proceso de contratación:</u> Todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	<u>La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación:</u> El proceso a desarrollar, beneficiaria a la comunidad del Municipio de Tausa. <u>La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos v conocimientos para el proceso de contratación:</u> El presupuesto oficial estimado hasta agotar presupuesto para esta contratación es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$239.000.000). A monto agotable. <u>Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:</u> El Municipio se encuentra ubicado al norte del departamento de Cundinamarca en la provincia de Ubaté, colinda al norte con el municipio de San Cayetano, Carmen de Carupa y Sutatausa, al occidente con el Municipio de Pacho y San Cayetano, al sur con el municipio de Nemocón y al oriente con el municipio de Sutatausa, Cucunubá y Suesca. <u>El entorno socio ambiental:</u> El Municipio de Tausa presenta un clima predominantemente frio, con zonas altas y gran actividad minera. <u>El sector del objeto del Proceso de Contratación v su mercado:</u> El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo. <u>La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:</u> Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. <u>Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:</u> La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo. 2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de Contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual. Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d3d3d3;">TIPOS DE RIESGOS</th> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">General</td> <td style="width: 50%;">Riesgo Social o Político</td> </tr> </table>	TIPOS DE RIESGOS		General	Riesgo Social o Político
TIPOS DE RIESGOS					
General	Riesgo Social o Político				

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

Específico	Riesgos Operacionales
Interno	Riesgos Financieros
Externo	Riesgos Regulatorios
Planeación	Riesgos de la Naturaleza
Selección	Riesgos Ambientales
Ejecución	Riesgos Tecnológicos
Riesgo económico	

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MODERADA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	Insignificante	menor	moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CANTITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MODAL	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5				

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, 4	Riesgo bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la entidad, selecciono la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones; permite un mejor resultado. Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc. 5. MONITOREAR LOS RIESGOS Como acción de seguimiento, la entidad tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluara si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.												
16. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos: A. Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. B. Garantía de Cumplimiento El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Tausa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato											
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato											
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato											

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo más tres v(03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

17. SUJECCIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.028.247.507 Servicios de Construcción \$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.028.247.507 Servicios de Construcción \$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.021.836.954 Servicios de Construcción \$25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US\$ 498.000) \$1.875.448.080 Servicios de Construcción (US\$7.008.000) \$26.391.847.680	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de Construcción \$23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de Construcción \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios \$1.173.320.295	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	NO

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-

			Servicios de Construcción \$23.466.405.900	19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	
(*) Los valores establecidos para Costa Rica fueron tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera del día de publicación del aviso de convocatoria.					
18. POBLACIÓN BENEFICIADA	Comunidad del Municipio.				
19. Firma autorizada:					
					
YURI LUCIA PALACIO PACHÓN SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y TURISMO					